ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

ENTIDAD	CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA
NIT	807009100-7
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.237.739 expedida en la ciudad de San José de Cúcuta quien ostenta el cargo de director. Nombrado mediante Decreto No. 056 del 02 de enero de 2024 emanado por el señor alcalde del municipio de San José de Cúcuta, debidamente posesionado de conformidad con el acta de posesión No. 040 del 2 de enero de 2024.
DIRECCIÓN	Dirección: Av.6 # 3-20 Barrio Comuneros Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta - Teléfono: PBX. (7) – 5792815 - Horario de atención: 7:30 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 6:00 pm / Correspondencia: archivo@ctc.edu.co / Notificaciones judiciales: gestionjuridica@ctc.edu.co / Secretaría General: secretariageneral@ctc.edu.co
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO CONTRACTUAL	2024G-92 FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR	MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.811.997.433,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO	La duración del contrato a suscribir es de cien (100) días, contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por el supervisor designado y el proponente.

La Secretaría de Equidad de Género del Municipio de San José de Cúcuta, procede a levantar la presente acta de verificación de la idoneidad acreditada por **CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA,** identificado con **NIT 807.009.100-7,** como entidad administrativa de derecho público, identificada con el Nit.: 807009100-7 representada legalmente por el **EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ**identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.237.739 expedida en la ciudad de San José de Cúcuta quien ostenta el cargo de director, su naturaleza jurídica es de orden público, una vez revisados los soportes correspondientes se pudo establecer lo siguiente:

"Principio De Selección Objetiva, *Sobre el principio de selección objetiva la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: GERMÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, Radicación Nº 19001-23-31-000-2002-01577-01 (AP) expresó: En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como idoneidad experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata (…)"*

Contratos Interadministrativos, *Concepto y alcance: Son contratos interadministrativos aquellos celebrados entre entidades públicas, atendiendo la definición que de éstas trae el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó:*

"En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley (39); (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Obligaciones del contrato: En primer lugar, debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos , tal como lo señala el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2012, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades.

Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las

alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad.

Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual.

Otras anotaciones: Se llama la atención sobre el hecho de que la entidad ejecutora del contrato interadministrativo, pese a que no se encuentre sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en la ejecución del respectivo negocio jurídico interadministrativo, debe respetar los principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. Además, que en dichos casos se debe expedir un acto administrativo de justificación de dicha modalidad de selección, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Que esta contratación se enmarca en la causal de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes del contrato.

Que, en el mismo sentido el Art. 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la ley 1474 de 2011, establece la viabilidad de celebrar Convenios Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En consecuencia, en la presente contratación no se utilizan factores de escogencia y calificación.

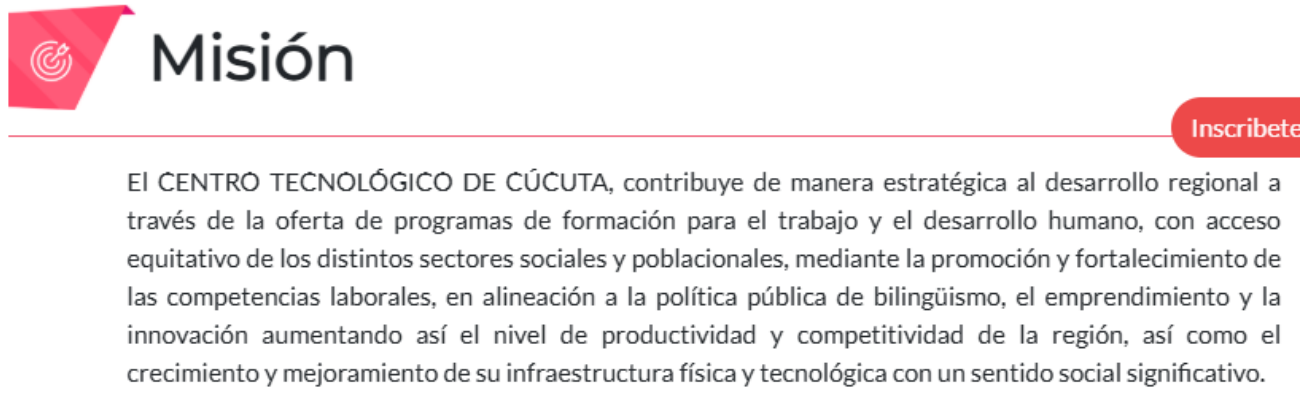
Que los contratos estatales se rigen por los principios de la autonomía de la voluntad, por medio de la cual se busca celebrar los necesarios para satisfacer intereses generales; la prevalencia del interés público; en tal virtud la función administrativa municipal se desarrolla en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se lleva a cabo atendiendo a los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública la moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y Buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Que la coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o varios convenios o contratos interadministrativos que en últimas son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública.

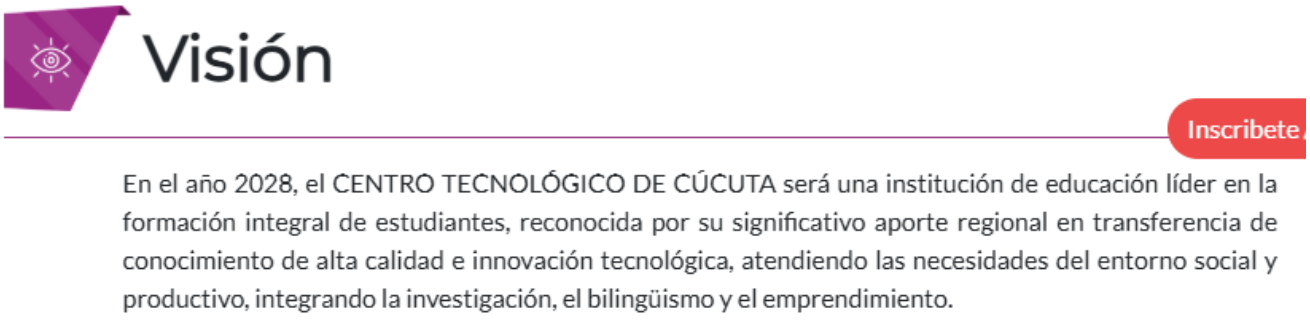
Verificación:

Se procede por parte de la Secretaría de Equidad de Género a verificar los documentos que acreditan la capacidad jurídica y la experiencia del CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA, identificado con NIT 807.009.100-7 en la ejecución de este tipo de proyectos, no obstante, se deja claro que la selección objetiva se concreta dado los extremos de la relación contractual, en el entendido que obedecen a entidades de derecho público. Asimismo, se incluyen los documentos del Director que respaldan nuestra idoneidad y competencia para llevar a cabo el objeto de la contratación propuesta.

Misión:



Visión:



Se verifica que la experiencia y capacidad jurídica posicionan a la entidad como el aliado estratégico ideal para apoyar al Municipio de San José de Cúcuta en fortalecer acciones comunitarias con enfoque de género que beneficien a personas a través de procesos de formación, asistencia técnica y el acceso a bienes y servicios esenciales orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores. Esta labor es fundamental para el cumplimiento de los objetivos trazados en nuestro El Plan de Desarrollo del Municipio de San José de Cúcuta “Cúcuta perseverante, segura y productiva”; además de la concreción del proyecto MGA BPIN: 2024540010084 denominado FORTALECIMIENTO DE ACCIONES

COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Idoneidad:

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, está comprometido con el desarrollo regional a través de la oferta diversificada de programas pertinentes de formación para el trabajo y desarrollo humano con altos estándares de calidad, alineados a la política pública de bilingüismo, el emprendimiento y la innovación, priorizando la prestación del servicio a los distintos sectores sociales y poblacionales de San José de Cúcuta.

Para asegurar su compromiso el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, establece un Sistema de Gestión conforme con las necesidades y expectativas de cada una de sus partes interesadas, sujeto a procesos permanentes de mejora continua bajo un liderazgo participativo, orientado al cumplimiento del direccionamiento a corto, mediano y largo plazo; así como al marco legal aplicable.

De conformidad con el Decreto 059 de 2011 proferido por el Municipio de San José de Cúcuta, en su artículo 2do describe que el objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es **desarrollar los programas educativos que permitan** complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales **y en general capacitar y formar** para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, **la participación ciudadana y comunitaria**, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico. (Negrilla y subrayado propio)

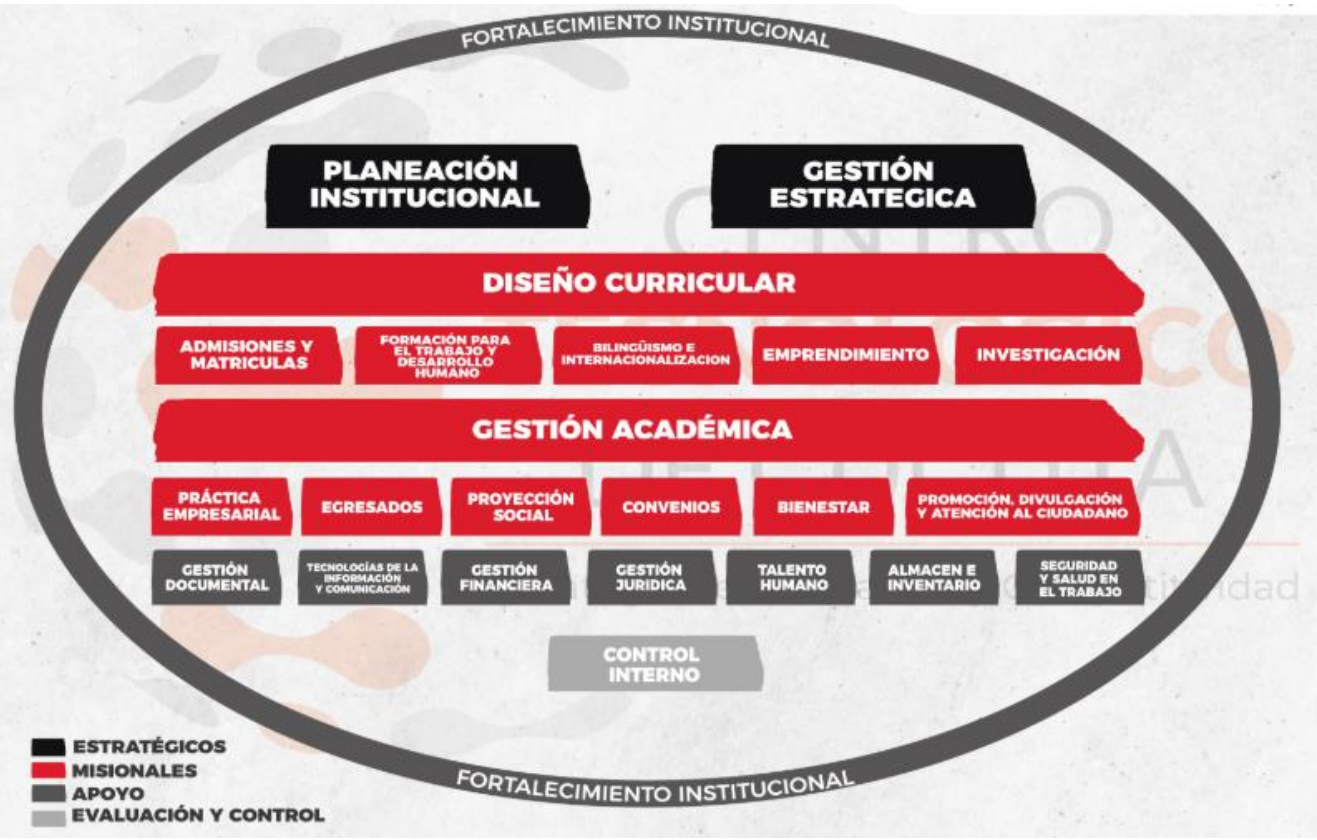
Que, asimismo en Artículo Tercero del Decreto 059 de 2011 proferido por el Municipio de San José de Cúcuta, establece que para el desarrollo de su objeto social el Centro Tecnológico de Cúcuta desarrollara las siguientes funciones:

> *1. Propender por la permanente difusión del conocimiento, la técnica, el arte, con miras a que la ciudad y la región dispongan del talento humano y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades laborales.*
>
> *(…)*
>
> *8. Brindar Formación, capacitación, asesoría en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, y la administración pública.*
>
> *(…)*

Que, según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en

constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

Mapa de Procesos del CTC:



Experiencia. El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA; tiene la experiencia de este tipo de contratos interadministrativos cuyos objetos son similares al objeto del contrato aquí relacionado:

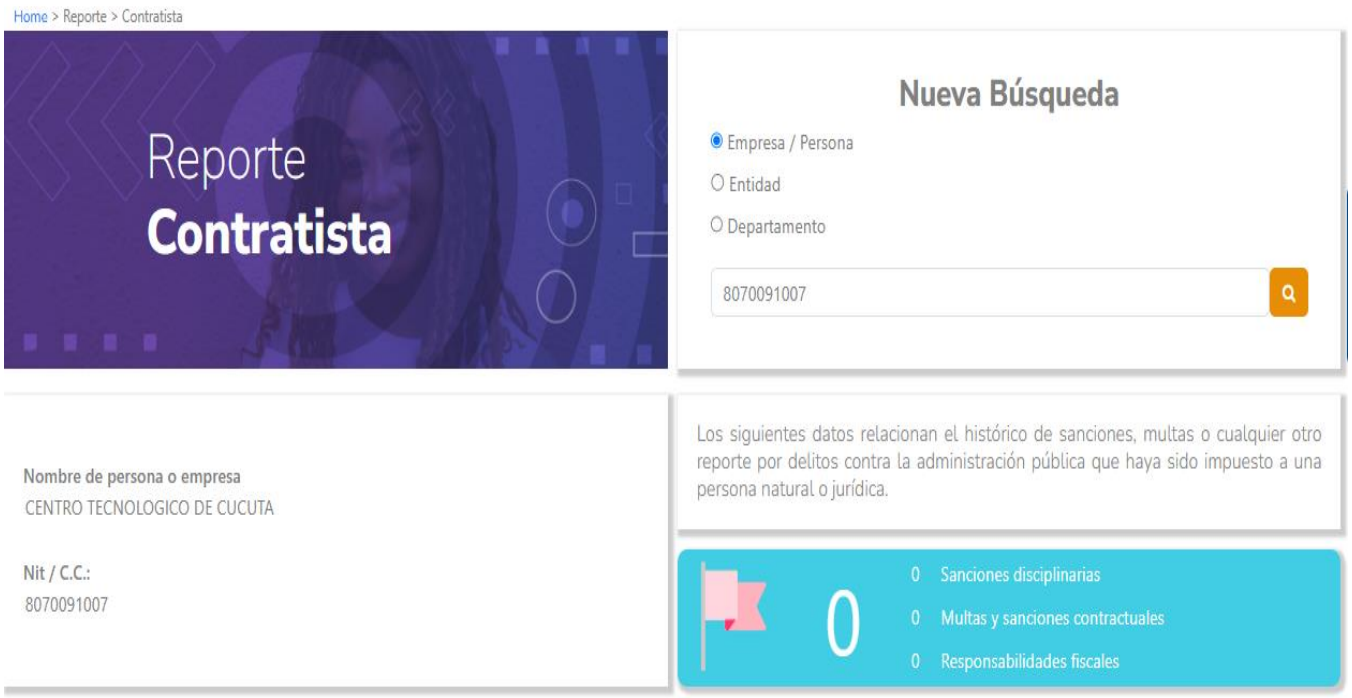
Nº	ENTIDAD	N° Contrato/ Convenio	OBJETO	VALOR
1.	Departamento Administrativo de Planeación Municipio de Cúcuta	Contrato Interadministrativo DAP-CCT-001-2020-2301 15 Diciembre 2020	Contratar la prestación del servicio de capacitación sobre el modelo integrado de planeación y gestión, para el fortalecimiento técnico institucional dirigido a funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta	$ 44.880.000.oo
2.	Secretaria de Prensa y Comunicación	Contrato Interadministrativo Nº 2085	Contrato interadministrativo para la asistencia técnica en el fomento y generación de contenidos digitales desdeypara la ciudadanía del municipiode	$ 50.000.000.oo

	municipio de Cúcuta	14 de Diciembre de 2020	San José de Cúcuta.	
3.	Secretaria De Transito Y Transporte Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1386 05 0ctubre 2020	Convenio interadministrativo entre el municipio de San José de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta y el Centro Tecnológico de Cúcuta para impartir el diplomado en Seguridad vial a 70 personas entre funcionarios que conforman la Policía Nacional adscrita a Transito y Trasporte y funcionarios que laboran en la Secretaria de Transito y Trasporte del municipio de Cúcuta.	$ 46.200.000.oo
4.	Secretaria De Despacho del Banco del Progreso municipio de Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1247 22 Septiembre de 2020	Aunar esfuerzos para la capacitación de mipymes del municipio de Cúcuta en marketing digital para la comercialización de sus productos y servicios a través de las redes sociales	$25.000.000.oo
5.	Secretaria de Desarrollo Social Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1396 06 Octubre de 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico de Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para la capacitación y asistencia técnica en marketing digital para redes sociales a líderes y comunidad, impulsando el emprendimiento empresarial de la región; conforme lo establecido en el plan de desarrollo “Cúcuta 2050, estrategia de todos”.	$25.000.000.oo
6.	Secretaria de Desarrollo Social Municipio de Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1397 06 Octubre de 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico De Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para proporcionar capacitación y asistencia técnica en planeación estratégica y desarrollo organizacional a líderes y comunidad, conforme lo establecido en el Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050.	$30.000.000.oo
7.	Secretaria de Gobierno Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1404 17 octubre 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el centro tecnológico de Cúcuta y la secretaría de gobierno municipal, para la educación informal de líderes y comunidad en general según lo establecido en el plan de desarrollo “Cúcuta 2050, estrategia de todos.	$ 50.850.000.oo
8.	Secretaria de Postconflicto y Cultura de Paz	Convenio Interadministrativo N° 1777 11 Noviembre 2020	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la formación en materia de negocios, emprendimiento y sostenibilidad de proyectos, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto “Apoyo De Medios De Vida Para La Reconciliación En El Municipio De San José De Cúcuta”, dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2020-2023 “Cúcuta 2050, estrategia de todos” impactando el producto “servicio de asistencia técnica para el emprendimiento” programa 1 (reincorporación, reconciliación y reintegración para todos correspondiente a la línea estratégica 4: entornos protectores para un territorio de paz, componente 3: Cúcuta en paz y con	$133.000.000.oo

			reconciliación"	
9.	Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC	Convenio Interadministrativo Nº 2474 16 Septiembre 2021	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos y recursos financieros para implementar el proceso de capacitación para fortalecer y promover la educación para el trabajo en tecnologías de la información y las comunicaciones y el uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de san José de Cúcuta	$143.368.000
10.	Secretaria de Desarrollo Social	Contrato Interadministrativo Nº 2718 12 Octubre 2021	Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento académico, administrativo, logístico, financiero y tecnológico, entre el centro tecnológico de Cúcuta y la secretaría de desarrollo social, para la capacitación y asistencia técnica en el proceso de fundamentación de la técnica de ilustración manual de calzado y textil en la industria manufacturera, impulsando así la generación y formalización de empleo en el municipio de San José de Cúcuta, conforme lo establecido en el plan de desarrollo.	$170.000.000
11	Secretaria de Desarrollo Social	Convenio Interadministrativo Nº 2711-2021 12 Octubre 2021	Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta.	$104.577.500
12	Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC	Convenio Interadministrativo Nº 3285 07 octubre 2022	Aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros para implementar el proceso de capacitación para fortalecer y promover la educación para el trabajo en tecnologías de la información y las Comunicaciones y la alfabetización digital en el municipio de san José de Cúcuta.	$145.595.000
13	Secretaria de Cultura y Turismo	Contrato Interadministrativo Nº 2420 fecha 26 junio 2023	Contratar los servicio de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales para promover la participación e información en temas de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenimiento y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad de Cúcuta, en el marco del proyecto de inversión "consolidación de la memoria, identidad y patrimonio cultural en la frontera"	$ 50.000.000
14	Secretaria de Gobierno	Contrato Interadministrativo Nº 2955 28 junio 2023	Contrato Interadministrativo para el diseño de estrategias donde se desarrollen actividades para la transferencia y apropiación de conocimiento en temas de cultura ciudadana y bienestar común en el municipio de san José de Cúcuta.	$100.000.000

Verificación:

Consulta portal PACO Link PACO - ENTIDAD



Consultado el portal PACO, se puede colegir que el Centro Tecnológico de Cúcuta reporta:

0 sanciones disciplinarias
0 multas y sanciones contractuales
0 responsabilidades fiscales

Por lo anterior la Secretaría de Equidad de Género del Municipio de San José de Cúcuta hace constar que verificada la información solicitada y aportada por el **CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA**, identificado con NIT 807.009.100-7, como entidad administrativa de derecho público, identificada con el Nit.: 807009100-7 representada legalmente por el EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.237.739 expedida en la ciudad de San José de Cúcuta; **CUMPLE** con el perfil, la idoneidad y experiencia requerido, por tanto puede suscribir el contrato **"**2024G-92 FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024

PATRICIA RÍOS CUELLAR
Secretaria de Equidad de Género

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	**JORGE VILLAMIZAR**	Asesor externo SG	
Revisión Técnica	**WENDY VELOZA**	Asesora externa SEG	
Revisión Económica	**JAVIER FIGUEROA**	Asesor externo SG	

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.